

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Ordenanza n° 710 "Reglamento de Estudio"
Capítulo 5°, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidades Académicas han remitido sus respectivos calendarios académicos.

Que las Facultades Regionales, Avellaneda, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Mendoza, Paraná, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Villa María, han remitido los calendarios académicos correspondientes al año lectivo 1996.

Que las Unidades Académicas Concordia, Confluencia, Rafaela y Reconquista han enviado sus calendarios académicos correspondientes al año lectivo 1996, con el acuerdo de los Consejos de cada Unidad Académica.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con lo establecido en la Ordenanza n° 710, Capítulo 5°, inciso 5.1.

Que la Comisión de Enseñanza revisó los antecedentes,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

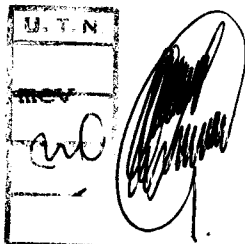
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los calendarios académicos para el año lectivo 1996, correspondientes a las Facultades Regionales Avellaneda, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Mendoza, Paraná, Resistencia, San Francisco, Santa Fe y Villa María, y las Unidades Académicas Concordia, Confluencia, Rafaela y Reconquista.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 53/96



Ing. HECTOR CARLOS BRETTE
Rector

ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO INC